

#3173

LD/6680



Dic. 18/41

Proy. de ley que transfiera la suma  
de \$800.00 en favor del Cap. III de  
la vigente de Gastos Públicos.

6 Piezas



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.1792.

CIUDAD TRUJILLO,  
Distrito de Santo Domingo,  
Diciembre 18 de 1941.Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, me es grato remitirle el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$800.00 del Capítulo VIII, al Capítulo III de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

21/6680



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes trans-  
ferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos  
Públicos para el año 1941:

Del: CAPITULO VIII.  
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS:</u>	\$800.00
G-10426	Para gastos del servicio de Aduanas y Puertos en general, incluyendo empleados especiales en Banco y conforme a la distribución que haga el Poder Ejecutivo.	
		; \$800.00
		<u>\$800.00</u>

Al: CAPITULO III.  
SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.

31620	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, HONORES NACIONALES Y OTROS GASTOS:	\$800.00	\$800.00
G-31620	Para la celebracion de Fiestas Patrias, Honores Nacionales y otros gastos según disposición del Señor Secretario de Estado.	\$800.00	
			<u>\$800.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los (18) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS  
fdo. A. Hoepelman  
J. A. Hungría.-

PRESIDENTE  
FDO. A. R. NANITA.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

REPORTE DE LA COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

COMISION DE INVESTIGACION DE LOS HECHOS QUE CONSTITUYERON LA CAUSA DE LA REVOLUCION DE 1911

1800.00

1800.00



**LEGISLATURA**  
**REGISTRADA AL No. 19**  
en el folio..... del libro letra.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina & resta de dos  
espacios interlineales.  
**Ciudad Trujillo, 19 41**  
**Jefe de las Oficinas del Senado.**

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio del cual se transf. la suma de \$800.00  
ASUNTO: para celebración de Fiestas Patrias. PAG. No. 2.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentiuno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS

PRESIDENTE

*[Handwritten signatures of the Secretaries and President]*

*[Faint, illegible handwritten notes or signatures at the bottom of the page]*

CONGRESO NACIONAL

LEY DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL. LEY NÚM. 100,000. APROBADA EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 1941.

En la Sesión de la Cámara de Diputados, celebrada el día 15 de Abril de 1941, se aprobó la Ley de Fomento de la Industria Nacional, que se publica en esta Gaceta.

*[Faint signatures and text, possibly including 'COMISIONADO' and 'PRESIDENTE']*

REGISTRADA AL NO. 100,000 del libro letra. de 1941  
N.º LEGISLATIVA de 1941  
en el tomo. de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de                      y consta de                      hojas escritas en máquina & resta de dos copias impresas.  
Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día                      de                      de 1941  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado.



Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de diciembre de 1941.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el N<sup>o</sup> 1792, de fecha 18 de diciembre de 1941, adjunto al cual vino el proyecto de ley que dispone la transferencia de la suma de \$200.00 del Capítulo VIII, al Capítulo III de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

21/6681

## EL CONGRESO NACIONAL

EN TERCERA SESION

01683


Ciudad Trujillo, D. S. D.,  
Diciembre 18 de 1941.

Señor  
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.

Excmo. Señor Presidente:

Debidamente aprobado por ambas Cámaras, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el proyecto de ley que autoriza la transferencia de la suma de \$300.00 en favor del Capítulo III de la vigente Ley de Gastos Públicos, para la celebración de Fiestas Patrias, Honores Nacionales y otros gastos según disposición del Señor Secretario de E. de lo Interior y Policía.

Con sentimientos de la más alta consideración, saluda a Ud. muy atentamente.

  
PORFIRIO HERRERA,  
Presidente del Senado.

P/6664



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes trans-  
ferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos  
Públicos para el año 1941:

Del:		<u>CAPITULO VIII.</u>	
		<u>SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.</u>	
10426	<u>DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS:</u>		\$800.00
G-10426	Para gastos del servicio de Aduanas y Puertos en general, incluyendo empleados especiales en Banco y conforme a la distribución que haga el Poder Ejecutivo.	: \$800.00	<u>\$800.00</u>
Al:		<u>CAPITULO XII.</u>	
		<u>SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR Y POLICIA.</u>	
31620	<u>CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS, HONORES NACIONALES Y OTROS GASTOS:</u>		\$800.00
G-31620	Para la celebracion de Fiestas Patrias, Honores Nacionales y otros gastos según disposición del Señor Secretario de Estado.	\$800.00	<u>\$800.00</u>

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los (13) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarentauno; año 98 de la Independencia 79 de la Restauración y 12 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS  
fdos. A. Hoepelman  
J. A. Hungria.-

PRESIDENTE  
FDO. A. R. NANITA.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL SENADO DE LA REPUBLICA  
EN SU COMISION LEGISLATIVA

El Senado de la Republica, en su Comision Legislativa, ha acordado aprobar y autorizar al Poder Ejecutivo para que proceda a la expedición de los Decretos y Resoluciones que se indican a continuación:

1. Que se autorice al Poder Ejecutivo para que proceda a la expedición de los Decretos y Resoluciones que se indican a continuación:

1. LEGISLATURA  
REGISTRADA AL NO. 1. del libro 1.º  
en el folio. 1.º  
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de  
hojas escritas en máquina y veinte de dos  
espacios interlineales  
Cienas Treinta y cuatro  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que trasfiere la suma de \$800.00 para celebracion de fiestas patrias. PAG. No. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98 de la Independencia, 79 de la Restauracion y 12 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

*[Handwritten signature of the President]*  
*[Handwritten signature of the Secretary]*  
*[Handwritten signature of the Secretary]*

*[Faint, illegible text and signatures at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Large, illegible handwritten signature or scribble]*

**LEGISLATURA**  
*[Handwritten signature]* de 1941

REGISTRADA AL No. *[Faint number]*

en el tomo.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo..... 19 *[Handwritten number]*

*[Handwritten signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado.





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14254

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de diciembre de 1941.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de ley enviado con su comunicación No. 1683, de fecha 18 de diciembre en curso, por el cual se apropia la suma de \$800.00 en favor del Capítulo III de la vigente Ley de Gastos Públicos, para la impresión de 2,000 ejemplares del Himno Nacional, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en esta misma fecha y registrado con el No. 641.

Muy atentamente,

A. Pastoriza,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

dp

01/6665